

ANEXO 1

La Cruz Nariño, 6 de mayo de 2026

Señores
Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo
Crr San Gerardo
La Cruz, Nariño

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN No. CRE 2026-03

OBJETO: "Ensamble estudiantil San Gerardo: creación, memoria y proyección musical."

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con La Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo Municipio de La Cruz.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con La Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo del Municipio de La Cruz Nariño.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen de responsable de iva: ☐ No responsable: ☒ otra:
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FUNDESUR.

Nit: 814005764-4

Nombre del Representante Legal: CARLOS FERNANDO DAVID MUÑOZ

C.C. No. 87246099

Dirección: CL 7 8 54 brr centro, La Cruz, Nariño



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Cruz Nariño, 6 de mayo de 2026

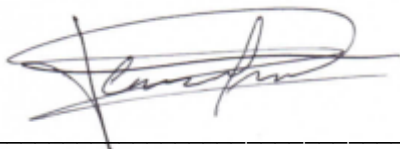
Señores
Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo
Crr San Gerardo
La Cruz, Nariño

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN No. CRE 2026-03

OBJETO: "Ensamble estudiantil San Gerardo: creación, memoria y proyección musical."

Yo, CARLOS FERNANDO DAVID MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87246099, expedida en La Cruz, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con La Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo de La Cruz Nariño.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FUNDESUR.
Nit: 814005764-4
Nombre del Representante Legal: CARLOS FERNANDO DAVID MUÑOZ
C.C. No. 87246099
Dirección: Cl 10 10 71 Brr La Pola, La Cruz, Nariño



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

La Cruz Nariño, 6 de mayo de 2026

Señores
Institución Educativa Técnica Agroindustrial San Gerardo
Crr San Gerardo
La Cruz, Nariño

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN No. CRE 2026-03

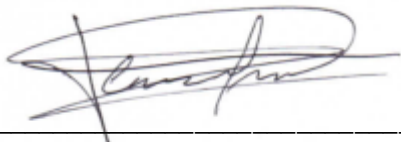
OBJETO: "Ensamble estudiantil San Gerardo: creación, memoria y proyección musical."

Por medio del presente, entrego a ustedes mi propuesta económica, de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	FUNDESUR	
			V. UNIT	V. TOTAL
ENSAMBLE ESTUDIANTIL SAN GERARDO: CREACIÓN, MEMORIA Y PROYECCIÓN MUSICAL	1	UNIDAD	16.497.000	16.497.000
TOTAL				16.497.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$16.497.000) M/CTE.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN FUNDESUR.
Nit: 814005764-4
Nombre del Representante Legal: CARLOS FERNANDO DAVID MUÑOZ
C.C. No. 87246099
Dirección: CL 7 8 54 brr centro, La Cruz, Nariño



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: CARLOS FERNANDO DAVID MUÑOZ con C.C. No. 87246099, domiciliado (a) en CL 10 10 71 brr centro, La Cruz, Nariño, quien obra en calidad de propietario, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso "Ensamble estudiantil San Gerardo: creación, memoria y proyección musical.", en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y El manual interno de contratación Institucional.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

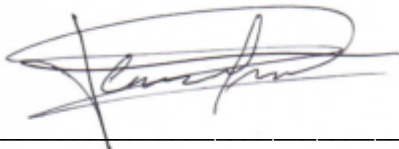
1._ EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

2._ EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de La Cruz, Nariño, al 6 de mayo de 2026.



(Firma del proponente o de su Representante Legal)